

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2021 00553** 00*
Interlocutorio: 600

Mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2021, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del Banco W S.A., identificado con Nit 900.378.212-2, contra Roberth Hurtado Aguirre identificado con la C.C. No. 10133116.

El ejecutado fue notificado por aviso el día 2 de junio de 2022 y no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$1.100.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Una vez se liquide el crédito y las costas, se procederá a la entrega de los dineros que reposan a favor del presente proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 30/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 741b6b9db9322163171ebbfbf6e564c235d24ff6a84ad3956af3ea3769c80d69

Documento generado en 29/06/2022 11:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>